



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 124 -2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 14 MAR 2024

VISTO:

El Oficio N°06-2024/CER-FENTASE-AMAZONAS/WVC/SC, de fecha 05 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulan los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, señala la Autonomía Administración consiste en la facultad que tiene los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, asimismo el Artículo 28° de la Constitución Política del Estado, reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva, promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, en el marco de la convención colectiva que tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 344-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 28 agosto de 2015, se CONFORMA la Comisión del Gobierno Regional Amazonas y representantes de la Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Amazonas- FENTASE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 31 de octubre de 2016, se RECONFORMA la comisión del Gobierno Regional Amazonas y representantes de la Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Amazonas- Fentase;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 318-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 07 de setiembre de 2021, se RECONFORMA la Comisión del Gobierno Regional Amazonas y representantes de la Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Amazonas- Fentase;

Que, mediante Oficio N°06-2024/CER-FENTASE-AMAZONAS/WVC/SC, de fecha 05 de marzo de 2024, el Secretario General de la Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Amazonas- Fentase, solicita al Gobernador Regional de Amazonas, la reconfiguración de la Comisión (integrantes de la FENTASE AMAZONAS), mediante Acto Administrativo;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 124 -2024 **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**

En ese sentido, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de esta presente resolución y en uso de las facultades conferidas a este despacho conforme el artículo 21° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR LA COMISIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR DE EDUCACIÓN DE AMAZONAS-FENTASE, que se encargará de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el pago de la deuda pendiente a los trabajadores administrativos del sector Educación, consistente en beneficios de bonificación, devengados de decretos de urgencia N° 037-94 y otros que por derecho les asiste, la misma que estará integrada de la siguiente manera.

➤ **REPRESENTANTES DEL TITULAR DE LA ENTIDAD**

- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Sub Gerente de Presupuesto y Tributación

➤ **REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS**

- Director Regional de Educación
- Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Dirección de Administración

➤ **REPRESENTANTES DEL FENTASE- AMAZONAS:**

- Sr. Walter Vilcarromero Culqui : Secretario General FENTASE-CER-AMAZONAS
- Sr. Oscar Huaman Pingus : Sub Secretario General FENTASE-CER-AMAZONAS
- Sr. Aníbal Huamán Mendoza : Secretario General SUTASEA-CHACHAPOYAS
- Sra. Gladys Orlandini Mathews : Secretaria General SITASE- BAGUA
- Sr. Santiago Atuyap Sejekam : Secretario General SITASE- IMAZA
- Sra. Rosario Ines Desa Cuellar : Secretaria General SITASE- UTCUBAMBA
- Sr. Andrade Maluquis Maldonado : Secretario General SITASE- CONDORCANQUI

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 318-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 07 de setiembre del 2021, y todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, para su cumplimiento y demas fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gilmer V. Bernal Corrales
GOBERNADOR REGIONAL

